



## ANUNCIO

### **APROBACION DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJERCUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE TAHIVILLA.**

Por Resolución N° 2021/108 de la Presidencia de la E.L.A. de Tahivilla de fecha 14/09/2021, se ha aprobado la Convocatoria Pública y Bases Especificas para la selección y contratación de un Oficial de 1ª Albañilería para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Cádiz y la E.L.A. de Tahivilla del PLAN DE COOPERACION LOCAL 2021 de la Diputación en la Entidad Local Autónoma de Tahivilla.

El texto íntegro de las Bases aprobadas se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento de Tarifa ([www.aytotarifa.com/informacion\\_publica/ELA\\_Tahivilla](http://www.aytotarifa.com/informacion_publica/ELA_Tahivilla)).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tahivilla a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Presidente de la ELA,  
DIEGO ESPAÑA CALDERON

Firma 1 de 1  
Diego España Calderón  
14/09/2021  
Presidente ELA Tahivilla

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7c21756582b34e9c9d3ec4c46766a3d1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**RESOLUCION DE PRESIDENCIA**

Expediente nº: Bases de selección de Personal 2021/4 (G5075)

ASUNTO: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJERCITAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE TAHIVILLA.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Primero.-** El pasado 12 de marzo se publicó en el BOP nº 47, las Bases reguladoras relativas al Plan de Cooperación Local 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, para municipio de menos de 20.000 habitantes y financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

**Segundo.-** Considerando que la “APROBACION PROPUESTA PRIORIZADA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DEL PCL 2021 A APROBACION DE ACTUACIONES A INCLUIR”, incluida en la Memoria Técnica de 26.03.2021, se aprobó en Junta Vecinal celebrada el 09.04.2021.

**Tercero.-** El Pleno de la Diputación de Cádiz en Sesión Ordinaria celebrada telemáticamente el día 18 de mayo de 2021, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021.

(..)

ACUERDO: .../... Segundo.- Aprobar el Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación de Cádiz, que se anexa al presente acuerdo, ...().

**Cuarto.-** Se incorpora Convenio de Colaboración firmado el 02/07/2021 entre la Excma. Diputación de Cádiz y la Entidad LA de Tahivilla para el desarrollo del Plan de Cooperacion Local 2021.

**Quinto.-** Existe Providencia del Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla de fecha 25.08.2021 en la que se proponía la contratación de 1 oficial de albañilería durante dos meses para ejecutar la actuación “Reparación del acerado de la Calle Tarifa de Tahivilla, reposición de firme”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La naturaleza de la relación laboral será de carácter laboral temporal, justificándose en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Régimen Local, incluida dentro del Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación Provincial de Cádiz y descritos en la memoria descriptiva de las actuaciones objeto de la solicitud de inclusión en el Plan de Cooperación Local 2021 aprobados por la Diputación de Cádiz a la Entidad Local Autónoma de Tahivilla.

Firma 1 de 2  
Diego España Calderón  
14/09/2021  
Presidente ELA Tahivilla  
Firma 2 de 2  
Antonio Aragón Román  
14/09/2021  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e9ecfddb75ac4a01b83b80c5c5059284001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Segundo.-Todas las personas que se rijan por estas bases, percibirán un salario acorde a lo recogido en el convenio del Ayuntamiento de Tarifa (Anexo. Sexto. Gastos subvencionables - Acuerdo Pleno Diputación Provincial de Cádiz de 18 de mayo de 2021).

Tercero.- Se incorpora informe del Asesor Jurídico de personal de fecha 26 de marzo de 2021, en el que se detalla las retribuciones a percibir por el personal a contratar (1 oficial de albañilería durante dos meses) a través del PLAN DE COOPERACION LOCAL 2021 de la Diputación Provincial en la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, por un coste total de 5.312,03 Euros.

Cuarto.- << A la vista de lo anterior cabe concluir que: **DISCONFORMIDAD:** En materia de selección, resulta evidente la diferencia de trato que dispensan las bases específicas pues sólo se podrán presentar aquellos candidatos desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el servicio público de empleo de Tarifa. **CONFORMIDAD.** En materia de publicidad, mérito y capacidad. Es cuanto tengo que informar sin perjuicio de que exista otro fundado mejor en derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.>>.

Quinto.- Se incorpora informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 31 de agosto de 2021 .../...<< Por todo lo anterior, este órgano interventor emite informe con conformidad relativo a cumplimiento de los principios generales de publicidad, mérito y capacidad y disconformidad en relación al desigual trato entre al preverse una preselección a través del SAE entre demandantes de empleo residentes en el municipio, lo que se entiende vulnera el principio de acceso al empleo público en condiciones de igualdad, en línea con lo informado por el asesor laboral.>>.

Sexto.- Se incorpora propuesta de modificación de bases del Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla de fecha 10 de septiembre de 2021, donde se propone que <<considerando las eventuales necesidades del servicio, se considera preceptivo modificar la base TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES y CUARTA ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHAS COMIENZO DE LA SELECCIÓN de las bases específicas aprobadas por Resolución: 2021 / 100 de Fecha 02 / 09 / 2021. >>

Séptimo.- Se incorpora informe sobre las bases por el Técnico de Fomento de fecha 10 de septiembre de 2021, en el que indica que <<En definitiva, estimo que el acto administrativo se puede modificar, dado que se trata de un acto favorable para todas las personas que se quieran presentar y en el supuesto que nos trata, beneficioso y conforme al derecho de acceso a las funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad, ex artículo 23.3 de la Constitución Española precitado, y conforme a los principios rectores previstos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. >>

Octavo.- Se incorpora informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de septiembre de 2021 .../...<<A la propuesta de modificación de las Bases reguladoras que han de regir el procedimiento selectivo de un oficial de 1ª albañilería subvencionado por el programa de la Excm. Diputación de Cádiz PCL 2021. Para su debida constancia en el expediente y pudiéndose continuar con la tramitación de expediente. >>

Firma 2 de 2	14/09/2021	Secretario General
Firma 1 de 2	14/09/2021	Presidente ELA Tahivilla
		Diego España Calderón

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e9ecfddb75ac4a01b83b80c5c5059284001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente de referencia y en uso de la competencia que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

**RESUELVO**

**Primero.**- Aprobar la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación del personal laboral temporal previstas en el Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación de Cádiz aprobadas a la Entidad Local Autónoma de Tahivilla en el marco de las siguientes actuaciones:

- REPARACIÓN DEL ACERADO DE LA CALLE TARIFA DE TAHIVILLA, REPOSICIÓN DE FIRME.
- Personal a contratar: Uno (1) oficial de albañilería, durante dos meses.

**Segundo.**- Ordenar la publicación del anuncio de las bases específicas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa; y publicarse, completas, en la página web municipal [www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com), (Área de información pública -ELA Tahivilla-), y anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa -ELA Tahivilla-

**Tercero.**- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo I, II, III y IV que acompaña a esta resolución.

Firma 1 de 2	14/09/2021	Diego España Calderón	Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2	14/09/2021	Antonio Aragón Román	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e9ecfdbb75ac4a01b83b80c5c5059284001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

## ANEXO I

### CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJERCUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS A LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE TAHIVILLA.

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Es objeto de la presente la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación de Cádiz aprobadas a la Entidad Local Autónoma de Tahivilla.

**1.- Actuaciones de mejoras en Calle Tarifa de Tahivilla con un presupuesto de 5.312,03 € para personal y de 5.200,00 € para material.**

Número de contratos: 1

Denominación:

- 1 oficial de albañilería
- Duración: 2 meses a jornada completa.
- Objeto:

Se realizarán mejoras en la Calle Tarifa de Tahivilla con levantamiento del suelo existente para efectuar con ampliación de la acera y reposición de las baldosas, dado que estas están levantadas y su tránsito peatonal es peligroso, y habrá que efectuar encintado de bordillo, sub-base, mallazo y vertido de solería de hormigón y colocación de losa o adoquín, así como la eliminación de barreras arquitectónicas.

### SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título:

**A.- Personal para la ejecución de las actuaciones.**

1.- Actuaciones de mejoras en Calle Tarifa de Tahivilla..

Firma 1 de 2  
Diego España Calderón  
14/09/2021  
Presidente ELA Tahivilla  
Firma 2 de 2  
Antonio Aragón Román  
14/09/2021  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e9ecfddb75ac4a01b83b80c5c5059284001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Denominación: Oficial de albañilería:

- Grupo profesional 3 del Convenio Colectivo.
- Nivel de formación: Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o equivalente y/o haber trabajado 1 año como Oficial Primera Albañil.

d) Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

e) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

*Las bases específicas* de la convocatoria deberán anunciarse, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (*Sección “Entidad Local Autónoma de Tahivilla”*); y publicarse, completas, en la página web municipal [www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com). (*Sección “Entidad Local Autónoma de Tahivilla”*).

Las instancias, se dirigirán Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, y deberán presentarse dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano) o en a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa ([sede.aytotarifa.com/](http://sede.aytotarifa.com/)) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHAS COMIENZO DE LA SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

Firma 2 de 2	14/09/2021	Secretario General
Firma 1 de 2	14/09/2021	Presidente ELA Tahivilla
		Diego España Calderón

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e9ecfddb75ac4a01b83b80c5c5059284001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021	



QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR Y PERSONAL COLABORADOR CONTROL COVID-19.

Tribunal calificador: constitución y funciones.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Una persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocalías: Cuatro personas funcionarias públicas con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.

Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Personal colaborador: Constitución y funciones.

El personal colaborador de vigilancia y control durante el proceso selectivo y para que se cumplan todas las medidas de seguridad en prevención del COVID-19 exigidas para la realización de esta

Firma 1 de 2	Diego España Calderón	14/09/2021	Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	14/09/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e9ecfddb75ac4a01b83b80c5c5059284001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021	



prueba selectiva y siguiendo las directrices del Técnico de Prevención del Ayuntamiento de Tarifa.

Estará constituido por tres personas designadas por el Alcalde de entre los voluntarios que componen la Agrupación Voluntariados Protección Civil de Tarifa.

Funciones:

o El cumplimiento del aforo que se determine en cada dependencia de manera que se garantice la distancia de seguridad interpersonal.

o El cumplimiento de las medidas de higiene de manos de los/as aspirantes mediante la aplicación de solución hidroalcohólica en el acceso a las dependencias y a las aulas donde se realicen los ejercicios.

o La utilización de mascarilla por parte de los/as aspirantes en las condiciones que se determine.

o La espera de turno en las ubicaciones señalizadas para garantizar la distancia interpersonal de 2 metros.

o La utilización correcta de las dependencias, en especial en las zonas de espera cuando se permitan asientos, de manera que no se utilicen los asientos anulados.

o La formación de filas de espera de turno tanto en el interior como en el exterior del edificio si fuera necesario.

o La ausencia de aglomeraciones.

El llamamiento y comprobación de la identidad de aspirantes, deberá tener su propio material (bolígrafo, papel, etc.) y no compartirlo. No deberá coger el documento de identidad del aspirante.

o Durante las tareas en las que el personal municipal no pueda mantener la distancia interpersonal de 2 metros con los/as aspirantes, deberá utilizar mascarilla auto filtrante FFP2 sin válvula de exhalación y protección facial:

o Acompañamiento de un/a aspirante con síntomas a una sala individual separada del resto para este fin.

#### SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por la Alcaldía se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, procediendo su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

#### OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO OPOSICIÓN.

##### 8.1. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

##### A) *Primera fase: Oposición.*

Firma 2 de 2	14/09/2021	Secretario General
Firma 1 de 2	14/09/2021	Presidente ELA Tahivilla
		Diego España Calderón

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación e9ecfdbb75ac4a01b83b80c5c5059284001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba, cada una de ellas con carácter eliminatorio y obligatorio, que podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos del total del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

*Para los puestos denominados: Oficial primer albañil.*

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con las materias del puesto al que se aspira que constan en el ANEXO II de estas bases.

SEGUNDO EJERCICIO:

PRUEBA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PRÁCTICO SEGÚN LAS FUNCIONES A DESARROLLAR.

Consistirá en la resolución de cinco supuestos o cuestiones prácticas relacionadas con las materias específicas que figuran en el Anexo II del puesto al que se aspira.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Se valorarán en estos supuestos los conocimientos en las funciones a desarrollar en las contrataciones.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

8.2. GARANTÍA DEL ANONIMATO DE LOS EXÁMENES

Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Firma 1 de 2  
Diego España Calderón  
14/09/2021  
Presidente ELA Tahivilla  
Firma 2 de 2  
Antonio Aragón Román  
14/09/2021  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e9ecfdbb75ac4a01b83b80c5c5059284001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021	



Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

### 8.3. NOTAS DE CORTE

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en cada prueba “conocimientos y específica” que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

#### *b) Segunda fase: Concurso.*

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

##### b.1) Experiencia laboral.

Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

##### b.2) Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

-Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

##### b.3) Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

### 8.4. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Firma 2 de 2	14/09/2021	Secretario General
Firma 1 de 2	14/09/2021	Presidente ELA Tahivilla
		Diego España Calderón

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación e9ecfddb75ac4a01b83b80c5c5059284001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021





El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

#### 8.5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS

Las personas aprobadas de la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados a continuación. Serán acreditados documentalmente por las personas aprobadas en la primera fase de la oposición, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición.

#### JUSTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:

##### A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados. Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

##### - Experiencia en el sector privado:

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

##### B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

##### C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

#### 8.6. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista de personas por orden de prelación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la “fase de oposición”. De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la “fase de concurso”.

De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

Firma 2 de 2  
Antonio Aragón Román  
14/09/2021  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Diego España Calderón  
14/09/2021  
Presidente ELA Tahivilla

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e9ecfdbb75ac4a01b83b80c5c5059284001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021	



Contra este acto citado acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

#### 8.7. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Concluido el proceso selectivo se dictará por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Tarifa resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plano no superior a un mes a partir de la publicación.

#### NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Se estará a las previsiones contenidas en la base décima de las bases generales, y modificación posterior, mencionadas en la exposición de motivos de las presentes bases específicas.

#### NORMA FINAL. - REGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado
- Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa.
- Así como la normativa de general aplicación.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra las presentes bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su

Firma 2 de 2	14/09/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		
Firma 1 de 2	14/09/2021	Presidente ELA Tahivilla
Diego España Calderón		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e9ecfddb75ac4a01b83b80c5c5059284001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Así lo dijo, firma y manda, el Presidente de la ELA de Tahivilla, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tahivilla, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cúmplase,  
El Presidente  
Diego España Calderón

Doy fe,  
El Secretario General  
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	14/09/2021	Presidente ELA Tahivilla	Firma 2 de 2	14/09/2021	Secretario General
Diego España Calderón			Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e9ecfdbb75ac4a01b83b80c5c5059284001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

## ANEXO II

### TEMARIO OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL

#### General

- Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- El Municipio: organización y competencias.
- Tema 3.- Derechos, deberes e incompatibilidades.
- Tema 4.- Derechos económicos y régimen retributivo.

#### Específico

- Tema 1.-Materiales de construcción. Maquinaria de construcción, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.
- Tema 2.- Ejecución de obras de hormigón armado. Forjados. Pilares. Armaduras. Encofrados. Colocación y puesta a punto en obra del hormigón.
- Tema 3.- Bordillos: materiales y dimensiones más frecuentes. Formas de colocación. Pavimentación de aceras. Pavimentos continuos y discontinuos. Adoquines. Baldosas y terrazos. Piedra Natural. Imbornales.
- Tema 4.- Trabajos de mantenimiento del mobiliario urbano y edificios municipales.
- Tema 5.- Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Condiciones generales que debe reunir una pared. Aparejo.
- Tema 6.- Señalización vial para la ejecución de obras en la vía pública. Montaje de andamios y medidas de seguridad.
- Tema 7.- Prevención de riesgos laborales. Medidas de Seguridad. Condiciones de salud e higiene en el trabajo. Conocimiento de medidas de protección colectivas y equipos de protección individual.

Firma 1 de 2	14/09/2021	Diego España Calderón
Firma 2 de 2	14/09/2021	Antonio Aragón Román
Secretario General		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e9ecfdbb75ac4a01b83b80c5c5059284001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021





**ANEXO III  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña ....., con DNI .....,  
con domicilio en....., localidad .....,  
provincia ....., con teléfono móvil de contacto ....., teléfono fijo  
..... y con correo electrónico ....., en relación con lo  
dispuesto en el Anexo I de la Resolución nº .....,2021 de ....., por la que se establecen bases  
que articulan el procedimiento para bases específicas para la selección y contratación de personal laboral  
temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación de  
Cádiz aprobadas a la Entidad Local Autónoma de Tahivilla (Anexo I).

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que cumple los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para el desempeño  
del puesto de trabajo denominado: OFICIAL 1ª ALBAÑIL, que ha sido ofertado para su cobertura  
mediante:

- Contratación temporal como personal laboral.
- 2. Que dispone de capacidad para desempeñar el puesto de trabajo.
- 3. No concurre causa de incompatibilidad.
  - A los efectos previstos en el artículo diez de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, declara que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
  - Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Y a tal efecto aporta la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

En ....., fecha .....

Firma:

**ADVERTENCIA LEGAL:**

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Firma 2 de 2	14/09/2021	Secretario General
Firma 1 de 2	14/09/2021	Presidente ELA Tahivilla
Diego España Calderón		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e9ecfdbb75ac4a01b83b80c5c5059284001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

## ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

**CENTRO:**

**FECHA:**

**El abajo firmante, participante en las pruebas selectivas convocadas por la el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para la Contratación Laboral Temporal de adscrito al Plan de Cooperación Local 2021 de la Excma Diputación Provincial de Cádiz, promovido por la E.L.A. DE TAHIVILLA, declara:**

No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19 ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID 19 en los últimos 10 días.

Que, durante su permanencia en las instalaciones destinadas a dicho proceso selectivo, cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19, que se relacionan a continuación, siendo esta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará con las indicaciones que aporte en cada momento el Personal Municipal, que el abajo firmante cumplirá.

1. Al entrar en el centro, en todo momento utilizará mascarilla de seguridad y se utilizará el gel hidroalcohólico existente en la entrada y se entregará el presente documento.
2. No se permitirá el acceso de los acompañantes al edificio. El acceso de las personas aspirantes se hará de forma ordenada siguiendo las normas de seguridad marcadas por el distanciamiento interpersonal de 2 m de separación con el resto de aspirantes.
3. Usará el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas por el Personal Colaborador del Tribunal de Selección y la cartelería informativa.
4. Tendrá en cuenta que el virus se propaga al toser y estornudar (a través de gotitas en el aire), así como a través del contacto directo. Usará el antebrazo al toser o estornudar.
5. No se podrá permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.
6. Se ruega máxima puntualidad a la hora que será citado antes del comienzo de la prueba. Se acordará un orden de llegada escalonado y se establecerán turnos de accesos.
7. El acceso a la sala donde se realizará la prueba se llevará a cabo de manera ordenada y siguiendo las normas de distanciamiento interpersonal (2 m de separación). La disposición de las personas aspirantes dentro de la sala será la suficiente para mantener esa separación.
8. El aspirante deberá ir provisto de bolígrafo, mascarilla y guantes. No está permitido compartir objetos personales ni bolígrafos, lápices, goma de borrar o materiales similares.
9. Durante la entrega y recogida de exámenes se evitará en todo momento el contacto directo entre las personas aspirantes y entre estos y los miembros del Tribunal.
10. Las preguntas y/o cuestiones que planteen las personas aspirantes durante el desarrollo de la prueba se atenderán manteniendo la distancia interpersonal de 2 m, por lo que se formularán y se responderán en voz alta, pudiendo ser, así, escuchadas por todas las personas aspirantes presentes en la sala. Con el fin de reducir al máximo el número de dudas, se aconsejará que estas se planteen durante los 10 primeros minutos del examen.
11. La salida de la sala donde se celebre la prueba se hará de forma ordenada y siguiendo las normas de distanciamiento interpersonal de 2 metros. Se dispondrá de papeleras destinadas a depositar guantes, mascarilla o cualquier objeto personal.
12. Se seguirán estrictamente todas las indicaciones del Personal Colaborador del Tribunal de Selección.

Nombre y apellidos:

NIF/NIE

Fecha - Firma

Firma 1 de 2 Diego España Calderón	Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román
14/09/2021	14/09/2021
Secretario General	

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>		
	<b>Código Seguro de Validación</b>	e9ecfddb75ac4a01b83b80c5c5059284001	
	<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	<b>Metadatos</b>	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/108 - Fecha Resolución: 14/09/2021	